

**DECRETO SUPREMO N° 0967**

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Artículo 5 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, señala que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 062, de 28 de noviembre de 2010, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2011, establece que en los casos que no correspondan a contraparte nacional, la inscripción y/o incremento de presupuesto en las partidas 25200 "Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones", 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables" y Subgrupo 46000 "Estudios y Proyectos para Inversión", deberá aprobarse mediante Decreto Supremo específico.

Que el Decreto Supremo N° 22048, de 14 de octubre de 1988, crea la Empresa Tarijeña del Gas "EMTAGAS" como una empresa pública de servicios, descentralizada, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión económica financiera, administrativa y técnica, con patrimonio propio, con duración indefinida y jurisdicción en el Departamento de Tarija.

Que la Resolución de Directorio N° 002/2011, de 11 de marzo de 2011, autoriza al Gerente General Interino en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva "MAE" de EMTAGAS, tramitar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, destinadas al cumplimiento de los objetivos de la empresa.

Que se requiere el incremento de la subpartida 25230 "Auditorías Externas" en el presupuesto de EMTAGAS, con el fin de contratar una empresa que realice una Auditoría Externa para la valuación de sus inversiones, el análisis de la evolución del capital social y las transferencias efectuadas por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a favor de EMTAGAS.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar a la Empresa Tarijeña del Gas "EMTAGAS" el incremento de la subpartida 25230 "Auditorías Externas" en Bs330.000.- (TRESCIENTOS TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), a través de un traspaso intrainstitucional afectando la partida 43700 "Otra Maquinaria y Equipo", con Fuente 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos"; con el objeto de llevar adelante una Auditoría Externa para la

Autónomo Departamental de Tarija a favor de EMTAGAS.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hidrocarburos y Energía, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil once.

**FDO. EVO MORALES AYMA,** David Choquehuanca Céspedes, Carlos Romero Bonifaz, Sacha Sergio Llorentty Soliz, María Cecilia Chacón Rendón, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luís Alberto Arce Catacora, José Luís Gutiérrez Pérez, Ana Teresa Morales Olivera, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, José Antonio Pimentel Castillo, Nilda Copa Condori, Daniel Santalla Torrez, Nila Heredia Miranda, Julieta Mabel Monje Villa, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Claudia Stacy Peña Claros, Nardy Suxo Iturry, Elizabeth Cristina Salguero Carrillo, Iván Jorge Canelas Alurralde.